

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

El Expediente Administrativo N° 4100- 67.654/21 correspondiente a la licitación Pública N° 4/2021 para la ejecución de la obra "Pavimento Urbano 2021", consistente en la construcción de 6150 metros cuadrados de suelo cemento y pavimento asfáltico de 5 cm de espesor,

Que, su llamado fue dispuesto por Decreto N°. 329/21;

Que, el acto de apertura se llevó a cabo el día 5 de Agosto de 2021, a las 8:00 horas, no habiéndose presentado ningún oferente;

Que, mediante Decreto N° 410/21 se procedió a realizar segundo llamado, cuya apertura de propuestas se realizó el día 26 de Agosto de 2021 a las 9:00 hs;

Que, a dicha apertura concurrió un solo oferente, la empresa "Carreteras 2000", quien propone realizar la referida obra por un monto de pesos dieciocho millones setecientos treinta y un mil seiscientos treinta y nueve con seis centavos (\$ 18.731.639,06), superando el monto fijado como presupuesto oficial, pero cabe destacar que las diferencias no superan el 20 % dispuesto por el art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establece el artículo 155° del Decreto-Ley 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, y en consecuencia requerirse autorización al Honorable Concejo Deliberante a los fines de resolver la aceptación de la oferta;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
SALLIQUELÓ, EN SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A
LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Carreteras 2000", CUIT N° 30-70763227-1, la Licitación Pública N° 4/21- Segundo llamado- que tramitó por Expte. Administrativo N° 4100- 67.654/21, para la ejecución de la obra "Pavimento Urbano 2021".-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N°1976/21